

**PERMISOS ANUALES DE FUNCIONAMIENTO, PAF
MONTOS POR RECUPERACIÓN DE COSTOS**

Nro.	CATEGORÍA	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	AÑO 2016 USD	AÑO 2019 USD	AÑO 2022 USD
1	CENTROS DE TOLERANCIA .- Se consideran como de categoría 1 los establecimientos vespertinos y nocturnos, de diversión para mayores de 18 años, que se relacionan con actividades de carácter sexual. En estos establecimientos se podrá vender y consumir bebidas alcohólicas durante su horario de funcionamiento.	CENTRO DE TOLERANCIA VESPERTINO	500,00	500,00	539,56
		CENTRO DE TOLERANCIA NOCTURNO			
2		BAR	250,00	250,00	271,50
		DISCOTECA			
		CANTINA			
		GALLERA			
		KARAOKE			
		SALA DE RECEPCIONES			
		BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS			
3	LICORERÍAS Y DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL POR MAYOR .- Se consideran como categoría 3 los establecimientos donde se venden exclusivamente bebidas alcohólicas para llevar. En estos locales, a diferencia de la categoría 2, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas tanto al interior de los mismos como en el área pública adyacente al local.	LICORERÍA	20,00	22,00	66,88
		DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL POR MAYOR			
4	LOCALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS PREPARADOS .- Se considera como categoría 4 los establecimientos que ofrecen alimentos preparados para su consumo inmediato y otros de naturaleza similar.	RESTAURANTE	50,00	50,00	21,89
		HELADERÍA			
		JUGUERÍA			
		PANADERÍA			
		CAFE-NET			
		CONFITERÍA			
		FRUTERÍA			
		COMIDAS LIGERAS			
		CAFETERÍA			
		COMIDAS RÁPIDAS			
		SERVICIO DE CATERING			
		CAFETERÍAS Y RESTAURANTES UBICADOS EN EL INTERIOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS			
		PLAZA DE COMIDAS			
		COMEDOR			
		FONDA			
		PICANTERÍA			
		PARADERO			
5	SUPERMERCADOS .- Se consideran dentro de esta categoría a los locales y establecimientos de venta de alimentos y bebidas alcohólicas, tales como:	SUPERMERCADOS	20,00	31,00	623,94
		BODEGAS			
6	TIENDAS Y ABACERÍAS .- Se consideran dentro de esta categoría a los locales y establecimientos de venta de alimentos y bebidas al por menor, tales como:	TIENDAS	20,00	20,00	10,11
		ABACERÍAS			
		VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES			
		FRIGORÍFICOS			
		TIENDAS NATURISTAS			
		QUIOSCOS			
		ABARROTOS			
		MICRO MERCADOS			
		ESTABLECIMIENTOS DE ESTA NATURALEZA QUE SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LAS GASOLINERAS			
7	CENTROS DE ENTRETENIMIENTO .- Se consideran dentro de esta categoría los establecimientos tales como salas de juegos electromecánicos, salas de videojuegos, canchas deportivas, billares y otros de similar naturaleza.	SALA DE JUEGOS ELECTROMECAÑICOS	50,00	57,00	61,95
		SALA DE VIDEOJUEGOS			
		BILLARES (sin venta de licor)			
		CANCHAS DEPORTIVAS			
8	HOSPEDAJE .- Se consideran dentro de esta categoría los establecimientos que ofrecen el servicio de hospedaje no turístico de personas, denominados pensiones, residenciales y moteles	PENSIÓN	50,00	52,00	100,43
		RESIDENCIALES			
		MOTEL			

Fuente:

Acuerdos Ministeriales: 7915 de 1 de diciembre de 2016; 0070 de 26 de febrero de 2019; y 0060 de 26 de abril de 2022

Elaborado por: Unidad de Control de Ingresos